

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Carcabuey para el desarrollo del proyecto 72ª Vuelta ciclista a Carcabuey 2026 , cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey, D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carcabuey.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto 72ª Vuelta ciclista a Carcabuey 2026.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de Carcabuey, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y



sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 l) del citado texto legal, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.000 €, aportando la Diputación 5.000 € y la entidad beneficiaria 3.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000€ (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.46204** denominada "Conv. Ayto. Carcabuey Vuelta Ciclista Carcabuey 2026" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.



Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.



El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.





Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY</p> <p>D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo</p>
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005303

Insertado el:

09-06-2026



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicio radio vuelta - Coches neutros	2.117,50 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	882,00 €
Gastos por arbitrajes.	745,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Ayudas equipos - Alojamiento - Gasoil	1.835,68 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	1.280,00 €
Gasto en material y equipamiento	1.139,82 €
TOTAL GASTOS	8.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	3.000,00
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	62,50 %
TOTAL INGRESOS	8.000,00 €



Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 14 de agosto de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005303

Insertado el:

09-06-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre: 72 VUELTA CICLISTA A CARCABUEY

1) Entidad que solicita la subvención: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY Y CD. AMIGOS DEL CICLISMO DE CARCABUEY

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Carcabuey, situado al SE de la Provincia de Córdoba, integrado en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, ha tenido desde siempre, un emplazamiento ideal para el hombre.

Carcabuey tiene una gran belleza paisajística, con la que Dios nos bendijo, que invitan al viajero a la reflexión y a un sereno disfrute de estos parajes vírgenes y misteriosos. A esta belleza se le une el deporte como punto de encuentro, amistad y paz. Entre los deportes, uno de los más bellos es el Ciclismo. En él conviven la fuerza física y la inteligencia desarrollando, no sólo nuestro cuerpo, sino también nuestro espíritu, al contemplar los bellos parajes por los que discurre. Y si este ciclismo es de competición, hay que sumarle ese calor humano, ese aliento, el aplauso y griterío de los que, viendo a los deportistas, no sólo los animan por el esfuerzo, también los envidian porque quisieran ser ellos los protagonistas de este deporte sin par. Quizá sea esta la visión del ciclismo de este público Carcabulense que se agolpa en el acerado del pueblo, así como en las zonas más duras del recorrido.

Carcabuey, íntimamente ligado al Ciclismo de competición desde más de medio siglo, y muestra de ello es la trayectoria de su Vuelta Ciclista. Una clásica en la que han tomado parte grandes leyendas de este deporte como los hermanos Gómez del Moral, los hermanos Galera, Francisco Cabello (Kelme), Manuel Beltrán (gregario de Tony Rominger y Abraham Olano), Juan Arenas (Kelme, Artiach y Festina), Juan M. Mercado (Seguros Vitalicio, Banesto), Rafael Ruiz Herencia (Artiach) Josep Jufre Pou (Reser Boavista, Saunier Duval – Scott), José Ruiz Sánchez y Juan Olmo (Andalucía Cajasur) etc., además de un gran número de participantes locales como Juan Marín (Ganador de una edición), Perfecto Arrebola, siendo respetada dentro del ámbito nacional, como lo demuestra la afluencia de ciclistas en esta carrera.

El Ciclismo, un deporte duro donde los haya, es también un deporte sumamente generoso siendo un trabajo de equipo. Todos ellos se sacrifican en pos de la victoria del equipo o de su líder en ese momento, sacrificando el honor personal y las mieles del triunfo. La visión de este deporte la captó pronto el pueblo de Carcabuey haciendo su vuelta local, primero ayudados de amigos de otras Peñas, más tarde creando la Peña Ciclista “Amigos del Ciclismo”, para desde este año, realizarla a través del Club Ciclista “Amigos del ciclismo de Carcabuey”.



Todas estas circunstancias hacen que esta prueba ciclista sea vivida en Carcabuey como un acontecimiento por su enorme trascendencia para el pueblo, que coincidiendo con las fiestas del mismo llega a presentar una población de unas 5.000 personas, prácticamente el doble de su población, lo que hace que todo el pueblo se vuelque con su gran clásica, como es, la Vuelta Ciclista a Carcabuey.

La 72 Vuelta Ciclista a Carcabuey es una prueba con solera y esperada por todos los ciclistas realizando una prueba ciclista de carácter anual.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que nos planteamos con esta prueba son:

- Revitalizar la Carrera Ciclista de Carcabuey.
- Realizar una actividad de gran calidad y envergadura, creando un verdadero espectáculo dentro del mundo del ciclismo.
- Dar calidad a la Vuelta Ciclista a Carcabuey.
- Fomentar el Ciclismo en nuestra localidad.
- Dar a conocer nuestra localidad realizando actividades deportivas que resalten su belleza natural.
- Fomentar la afición al ciclismo y al deporte en general en nuestra localidad.
- Fomentar el deporte en general y el ciclismo en particular poniendo en valor la capacidad turística de nuestra localidad.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios de esta prueba ciclista son, valga la redundancia los propios ciclistas, aunque somos beneficiados todos y cada uno de los aficionados al mundo de las dos ruedas que podremos disfrutar de un auténtico espectáculo.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La prueba se realiza el próximo 14 de agosto del 2026, con salida y llegada desde la Plaza de España. La salida se dará a las 09:30 horas finalizando la misma a las 13:30 horas. La fecha de inicio fue septiembre de 2025 y la fecha de finalización se estima para octubre de 2026.

Fase de preparación:

Comenzamos con la preparación de la prueba a finales de septiembre y principios de octubre de 2025, tiempo cuando solicitamos la fecha de la prueba a la federación andaluza de ciclismo.



Una vez aprobada la fecha por la federación comenzamos a preparar el recorrido y dar le forma a la carrera. Para ello, se mantienen una serie de reuniones previas para la correcta organización, informando a los voluntarios, DGT, Protección Civil y servicios médicos de la dinámica de la prueba. Así se comienzan a concretar todos los vehículos participantes.

Los vehículos participantes en la prueba:

Vehículos Oficiales:

4 a 6 Motos de la Guardia Civil de Tráfico.

8 a 5 Motos de la Organización de la Carrera.

9 coches de Jueces Arbitro y de Dirección de Carrera.

2 ambulancias.

Vehículos no Oficiales:

10 a 15 Coches de los Equipos Ciclistas.

3 a 6 Coches Organización de la carrera.

1 coche de Megafonía y Apertura de la carrera.

1 coche Escoba.

5 coches Publicitarios (Caravana Publicitaria)

Fase de ejecución:

La primera semana de agosto de 2026, empezamos a realizar trabajos de:

- Limpieza del recorrido de posibles inconvenientes (cunetas, maleza, gravilla suelta, etc).
- Reparación de puntos conflictivos en el recorrido de la prueba.

Por parte de la organización y voluntarios.

El mismo día de la prueba, muy temprano, se acometen las siguientes acciones:

- Rotulación en la calzada de las señales correspondientes del recorrido.
- Colocación de pancartas de salida, meta, premio de la montaña y meta volante.
- Colocación de los voluntarios en los puntos de control del recorrido.
- Habilitar lugar de aparcamiento de equipos, jueces, tráfico y organización, así como establecer la oficina de inscripción de corredores.
- Colocación de vallas de meta.

Para todo lo anteriormente expuesto, contamos con un grupo de voluntarios y personal de la policía del Ayuntamiento de Carcabuey.



Fase de cierre: Una vez terminada la prueba, se realiza la clasificación por parte de los jueces de la federación y se entregan los premios pertinentes.

Al terminar la entrega de premios, se procede a recoger todo el material expuesto para el desarrollo de la carrera.

Esta fase concluye aproximadamente en octubre de 2026, una vez se haya realizado el pago a los proveedores y se hayan saldado todas las cuentas pendientes.

Como pueden observar se solapan las fases de cierre e inicio de la misma prueba en ediciones distintas.

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ CABEZUELO
Dirección de trabajo: ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE CARCABUEY
Dirección de correo electrónico: alcaldia@carcabuey.es
Teléfono de contacto: 625 50 83 57

b) Identificación de las personas responsables de la organización:

Director Ejecutivo: Rubén Muñoz Secilla, con D.N.I. 48870118-V con domicilio en Plaza de España, 1 de Carcabuey.

Responsable de Seguridad Vial: Domingo López Gámiz con D.N.I.50610018-J con domicilio en C/ Saucedá, 5 de Carcabuey.

Número aproximado de participantes previstos: 200 corredores.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,

Medidas de señalización de la prueba: carteles indicativos en papel y señalización con cinta adhesiva en las vías públicas, cinta balizadora, banderas de colores, pegatinas identificativas para los equipos y organización de la carrera, dorsales e imperdibles para los corredores.

Voluntariado de la organización uniformados y con banderines amarillos señalizando cruces y tramos peligrosos.

Plan de emergencia y autoprotección: servicio preventivo de ambulancia con personal voluntario y sanitario (médico titulado), vehículos oficiales de la guardia civil de tráfico, jueces árbitros y dirección de carrera, y vehículos (coches y motos) voluntarios de la dirección de la carrera.

Además: megafonía, avituallamiento líquido, maillots y premios para los vencedores de la prueba.



9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Para esta edición, el día 14 de agosto del 2026, la categoría que participarán serán la de Juniors celebrando así el día que Carcabuey hace la gran fiesta del ciclismo.

La puesta en marcha de este atractivo y consolidado proyecto, puesto que lleva más de medio siglo, conlleva de una planificación previa de la carrera y de todos los aspectos relacionados con su preparación y su posterior desarrollo.

El esfuerzo de los organizadores, del Área de Deportes del Ayuntamiento de Carcabuey y del Club Amigos del Ciclismo de Carcabuey además de los voluntarios de Carcabuey, es fundamental para el perfecto funcionamiento de la vuelta.

Para la correcta organización y su buen desarrollo posterior, se comienza a preparar la Vuelta con la suficiente antelación, comenzando a tramitar los permisos y demás aspectos burocráticos que una prueba de esta envergadura necesita. Así, se solicitan los permisos correspondientes de la carrera a la Federación de Ciclismo, permiso a la Guardia Civil de Tráfico, derechos federativos y seguros necesarios de la misma, etc.

Cuando todos los trámites burocráticos y permisos se tienen, se comienza a elaborar la cartelería para la difusión de la vuelta, pancartas, letreros informativos y demás.

Cuando la carrera se acerca, se comienza a preparar otra serie de aspectos, que se preparan según la temporalidad como son:

En los días previos de la carrera:

- Limpiar el recorrido de posibles inconvenientes para los ciclistas.
- Reparación, en caso de ser necesario de algún punto conflictivo.
- Rotulación en la calzada de las señales correspondientes del recorrido.

El mismo día de la carrera:

- Colocación de las pancartas de salida, meta, premio de la montaña y meta volante.
- Situar a los colaboradores de carrera en los puntos de control del recorrido.
- Habilitar lugar de aparcamiento de equipos, jueces, tráfico y organización, así como establecer la oficina de inscripción de corredores.

Una vez todo está, como se tiene planteado y llega la hora prevista, se da el pistoletazo de salida a la prueba, siguiendo con la siguiente temporización:

08:00 Horas. Colocación de las pancartas a primera hora de la mañana, y establecimiento del personal de organización.

08:00 H. Apertura de la oficina de inscripción e información de carrera

08:30 H. Recepción de los equipos participantes y corredores individuales.

09:00 H. Llegada de los Jueces y G.C. Tráfico.





09:00 H. Situación de los voluntarios colaboradores en los puntos de control y protección establecidos en el recorrido.

09:30 H. Comienzo de la prueba.

13:30 H. Final de carrera previsto.

14:00 H. Ceremonia de entrega de los premios y trofeos y Clausura.

Esta es la dinámica de la 72 Edición de la Vuelta Ciclista a Carcabuey en la que todo el pueblo nos regala un poco de ilusión en sus aplausos de ánimo a los ciclistas que son las muestras de ánimo para seguir organizando esta clásica de Carcabuey.

10) Sistema de evaluación.

Cuantitativamente si el evento roza el 100% de participación, como en la anterior edición, sería un éxito deportivo. Por este tipo de evaluación: número de corredores y equipos participantes, podemos dilucidar como ha ido la prueba.

Otra modalidad es pasando un cuestionario a los directores de equipo para que ellos evalúen in situ la edición realizada, poniendo en el cuestionario dos apartados importantes: puntos a mejorar y puntos a quitar. Así nos haremos una idea de lo que queremos conseguir en el evento deportivo.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se dará publicidad del evento mediante las redes sociales y web del Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey, además de la cartelería de la carrera. Comunicación en diferentes medios de comunicación radiofónicos y páginas web de ciclismo.

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Aportación municipal fondos propios	3.000,00 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0





Entidades Privadas	0
Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	62,50 %
TOTAL INGRESOS	8.000,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005303

Insertado el:

09-06-2026



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
<p>*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"</p>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles, folletos etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicio radio vuelta - Coches neutros	2.117,50 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	882,00 €
Gastos por arbitrajes.	745,00 €
Premios, subsidios, becas, en metálico v en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Ayudas equipos - Alojamiento - Gasoil	1.835,68 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	1.280,00 €





Gastos de mantención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	1.139,82 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	





d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	8.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de	





elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	3.000,00
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	62,50 %
TOTAL INGRESOS	8.000,00 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
 con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
 CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
 Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026
 Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

21

Num. Resolución:
2026/00005303

Insertado el:
09-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00005303

Insertado el:

09-06-2026

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00005303

Insertado el:

09-06-2026

CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

24

Num. Resolución:
2026/00005303

Insertado el:
09-06-2026

Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

AF3F 4973 766F CCB9 37A2



AF3F4973766FCCB937A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 09-06-2026

25

Num. Resolución:
2026/00005303

Insertado el:
09-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.46204** denominada "Conv. Ayto. Carcabuey Vuelta Ciclista Carcabuey 2026", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Carcabuey a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

